

de la Causa publica, y el acierto de los recursos permu-
tidos: En el supuesto de que qualquiera parte tiene³⁵
la acción libre de acudir á su E.^a que le administrara
la que tubiere, tanto en los particulares referidos, como
en los demas de la estension de la Just.^a politica, y
Economica, y en particular los Diputados y Personero
en voz, ó por escrito: Vista provid. se pare á este
Ayuntam.^{to} por resulta del citado oficio para su
Intelig.^a y observ.^a se fando se á su E.^a certim.^o de su
contenido por el qual así lo Decreto y firmo, con
Dictamen del A.^{do} D. Joseph de Peris Sabater Abog.
y del R.^o Consejo q.^o tambien lo firmo:

Regio

D. Joseph de Peris Sabater

Francisco Ros
concejal

6

